

DISTRIBUCIONES TEXTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

La Junta general del 24 de noviembre actual, ha acordado la reducción del capital social en la cuantía de 32.081,40 euros, desde el actual de 214.232,46 euros al nuevo de 182.151,06 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 35.646 acciones de que se compone en 0,90 euros, desde el actual de 6,01 euros al nuevo de 5,11 euros.

La reducción se hace para devolver aportaciones a los socios en la cuantía de 0,90 euros por acción, siendo el plazo de ejecución el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del último acuerdo.

Se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la reducción en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 24 de noviembre de 2006.—Administrador único, Miguel Pascual Fernández.—68.185.

EBID, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

STUDIO RUBI, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)

(Sociedad absorbida)

NOU OLESA, S. L.

(Sociedad absorbente)

A. CHECA TEXTIL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Escisión Parcial y Fusión por Absorción Simplificada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las entidades «Ebid, Sociedad Limitada» (Sociedad parcialmente escindida), y «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad beneficiaria), celebradas, con carácter universal, en fecha 20 de noviembre de 2006, adoptaron, por unanimidad, la Escisión Parcial de la compañía «EBID, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su cartera de valores, la cual se traspasará en bloque a una sociedad beneficiaria ya existente denominada «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión Parcial y Fusión por absorción Abreviada de fecha 1 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo, se hace público que las Juntas Generales y Universales, de fecha 20 de noviembre de 2006, de las entidades «Nou Olesa, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente); «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), y «A. Checa Textil, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades absorbidas en los términos y condiciones que resultan del proyecto de Escisión parcial y fusión por absorción de 1 de octubre de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal, de todo su patrimonio, con todos los bienes, derecho y obligaciones que lo componen a la sociedad absorbente.

Dicha fusión por absorción tiene carácter abreviado y se ajusta a lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial y en la Fusión por Absorción, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión Parcial y Fusión por Absorción, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma.

Igualmente, los acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial y fusión por absorción pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Escisión Parcial y fusión por absorción.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—Doña Inés Soler Sanahuja y don Lluís Checa Soler, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad «Ebid, Sociedad Limitada»; don Lluís Checa Soler, en nombre y representación, en su condición de Administrador Único de las sociedades «A. Checa Textil, Sociedad Limitada», y «Nou Olesa, Sociedad Limitada», y don Javier José Aliaga Díaz, en nombre y representación, en su condición de Administrador Único de la sociedad «Studio Rubi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—67.597. 1.ª 27-11-2006

ECOVELSA CONSTRUCCIONES 2004, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 101/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Omar Amimar contra Ecovelsa Construcciones 2004, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha seis de noviembre de dos mil seis, cuya parte dispositiva es lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Ecovelsa Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 1.575 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid.—66.232.

EDAG ENGINEERING & DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En Junta General Extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2006 el accionista único de la Sociedad aprobó los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en 1.640.250,00 euros (un millón seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta euros), quedando el capital social fijado en 425.250,00 euros (cuatrocientos veinticinco mil doscientos cincuenta euros), mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones que integran el capital social de 1,70 euros (un euro con setenta céntimos de euros) a 0,35 euros (cero con treinta y cinco céntimos de euros) por acción, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad, disminuido por pérdidas.

La reducción de capital se entiende ejecutada en este acto quedando el artículo 7 de los Estatutos Sociales modificado.

Queda excluido el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a los mencionados acuerdos de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 167.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Martorell, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Josef Fröhlingdorf.—68.099.

EDICIONES GRANICA, S. A. U. (Sociedad absorbente)

BELACQUA DE EDICIONES Y PUBLICACIONES, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 15 de noviembre de 2006, «Parramón Ediciones, Sociedad Anónima», como accionista/socio único de «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Belacqua de Ediciones y Publicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal», ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Belacqua de Ediciones y Publicaciones, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace público que, en fecha 15 de noviembre de 2006, el accionista único de «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal» acordó cambiar dicha denominación por la de «Edigrabel, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del acuerdo adoptado de cambio de denominación social, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales de «Edigrabel, Sociedad Anónima Unipersonal» (antes «Ediciones Granica, Sociedad Anónima Unipersonal»), que, en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Denominación.—La sociedad se denomina «Edigrabel, Sociedad Anónima» y se rige por los presentes Estatutos, y en cuanto no esté previsto en ellos por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el Código de Comercio y las disposiciones que le sean aplicables.»

Por último, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.—Consejo de Administración de Ediciones Granica, S.A.U. y Belacqua de Ediciones y Publicaciones, S.L.U., respectivamente.—68.086. 1.ª 27-11-2006

EDICIONES LA MIRADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

La Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de octubre de 2006, acordó por unanimidad disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, y aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
A) Inmovilizado	
I. Inmovilizado financiero.....	228.910,08
B) Activo circulante.....	10.051,33
I. Deudores.....	9.848,07
1. Empresas del Grupo.....	6.217,52
2. Administraciones Públicas.....	3.630,55
II. Tesorería.....	203,26
Total Activo.....	238.961,41